



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas



**"Democracia, Justicia y Libertad"**

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR

**JTH GADCC**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS**

**RESOLUCIÓN NRO. 13- 2017**

### **CONSIDERANDO**

**Que**, el Art. 228 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concursos de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.

**Que**, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas Jurídicas de derecho Público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera;

**Que**, el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, y de gestión de sus Talentos Humanos y Recursos Materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y Ley;

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización reconoce a los Consejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

**Que**, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas



“Democracia, Justicia y Libertad”

**JTH GADCC**

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR

**Que**, el artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP establece que el sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público estará conformado, entre otros, por el subsistema de selección de personal;

**Que**, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP establece que el ingreso a un puesto público será efectuado mediante concursos de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos;

**Que**, el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0222, de fecha 06 de noviembre del 2014, expide la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

**Que**, el artículo 15 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, inciso segundo determina; La convocatoria inicia con el registro de su planificación en la plataforma tecnológica; cumpliendo lo cual, podrán otorgarse los nombramientos provisionales necesarios para cubrir los puestos que serán objeto de los concursos.

**Que**, en la Disposiciones Transitorias. Primera, de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal. Por excepción y hasta que la institución cuente con el respectivo manual de puestos institucional emitido de conformidad con la normativa vigente, la UATH institucional elaborará la descripción y el perfil del puesto materia del concurso, aplicando las políticas, procedimientos e instrumentos técnicos derivados de la Norma del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, que será aprobado por el Ministerio de relaciones laborales. Los perfiles provisionales que a la fecha de entrada en vigor de la presente norma se encuentren vigentes, mantendrán su validez hasta la expedición del respectivo manual de puestos institucionales.

Al amparo de las disposiciones antes indicadas.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las descripciones y los perfiles provisionales del puesto materia de los concursos, que fueron elaborados bajo las políticas, procedimientos e instrumentos técnicos derivados de la Norma del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público; estos son:



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas



"Democracia, Justicia y Libertad"

**JTH GADCC**

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR

PUESTO
Promotor de Cultura y Deportes
Comisario Municipal
Auxiliar de Médico Veterinario
Administradora de Mercados

**SEGUNDO.-** Notificar con la Presente Resolución a los señores: Ing. Fausto Rene Sarango Torres. Administrador, y al Ing. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Usuario de la Plataforma Tecnológica del Sistema Integrado de Talento Humano "Socio Empleo".

Dada y firmada en el despacho de alcaldía, en la ciudad de Cariamanga a los treinta días del mes de enero del año dos mil diez y siete.

Dr. Mario Vicente Cueva Bravo.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.**

